

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 2 DE MAYO DE 1979

Núm. 99

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 814/1979, de 20 de abril, por el que se convocan Elecciones Municipales parciales. ("Boletín Oficial del Estado" del día 21).

El artículo cuarto de la Ley treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de julio, de Elecciones Locales, dispone la celebración, a través de la oportuna convocatoria, de las correspondientes Elecciones Parciales en los supuestos que en el mismo se detallan y a los que lógicamente deben añadirse aquellos casos en los que no haya sido posible celebrar elecciones por no haber sido proclamados candidatos, ya que la finalidad de tales elecciones parciales no puede ser otra que la de cubrir todos los cargos elegibles que no lo hayan sido en las Elecciones Generales.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Interior y de la Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de abril de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se convocan Elecciones Locales Parciales para cubrir los siguientes cargos:

a) Concejales de los Ayuntamientos de aquellos Municipios en los que no se han presentado listas de candidatos para las Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 117-1979 de 27 de enero, los cuales se relacionan en anexo al presente Real Decreto.

b) Concejales de los Ayuntamientos de los municipios en los que no se hubiesen podido atribuir las vacantes convocadas en dichas elecciones de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo undécimo de la Ley de Elecciones Locales.

c) Alcaldes pedáneos de Entidades Locales Menores en las que no se hubiera presentado ningún candidato para las Elecciones convocadas por Real Decreto 117/1979, de 27 de enero.

d) Concejales cuyas elecciones, como consecuencia de procedimientos de impugnación, hayan sido declaradas nulas por sentencia que hubiera adquirido firmeza antes del undécimo día siguiente a la publicación del presente Real Decreto.

Artículo segundo. — Las Elecciones que se convocan por el presente Real Decreto se celebrarán el día 26 de junio de 1979, y a las mismas será aplicable el Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales, en lo que sea de aplicación, así como la normativa complementaria dictada para regular el desarrollo de las convocadas por Real Decreto 117/1979, de 27 de enero, con excepción de lo dispuesto en el Real Decreto 81/1979, de 5 de ene-

ro, por el que se desarrolla el artículo vigésimo de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales.

Artículo tercero.—En los supuestos previstos en el apartado c) del artículo primero, los Ayuntamientos de los Municipios a que pertenezcan las Entidades Locales Menores afectadas, procederán a la designación de los vocales de las respectivas Juntas Vecinales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 punto 2 de la Ley de Elecciones Locales, después de que, con arreglo a lo dispuesto en el presente Real Decreto, sean elegidos los correspondientes alcaldes pedáneos.

Disposición final

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 20 de abril de 1979.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA
RODRIGO

A N E X O

RELACION DE MUNICIPIOS EN LOS CUALES DEBERAN EFECTUARSE ELECCIONES PARCIALES, CON EXPRESION DE SU POBLACION DE DERECHO Y NUMERO DE CONCEJALES

MUNICIPIO	POBLACION DE DERECHO	NUMERO CONCEJALES
Castrotierra de Valmadrigal	245	5
Escobar de Campos	132	5
Lucillo	842	7
Valdesamarío	484	7
Villagatón	2.062	11

Asimismo deberán celebrarse elecciones de Alcaldes Pedáneos en todas aquellas Entidades Menores en las que no se hubieran elegido en la convocatoria anterior, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) artículo 1.º del Decreto 814/79 de 20 de abril.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL

LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 266/78 (T), incoado contra Montajes Madrid, S.L., domiciliado en Avda. de América, 35, Madrid, por infracción art. 54 Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i. se ha dictado una resolución de fecha 28-11-78 por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 298/78 (T), incoado contra D. Hilario Martínez Cabero, domiciliado en León, Avda. Madrid, 5, por infracción artículos 17 a 25 O. M. 28-12-66 sobre Seguridad Social, se ha dictado una resolución de fecha 19-1-79 por la que se le impone una sanción de cinco mil diez pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 399/78 (T), incoado contra D. Juan José Merino, domiciliado en San Roque, 6, Armunia, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 13-11-78 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 305/78 (T), incoado contra D. Angel González

González, domiciliado en Valdemora de Abajo, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 8-11-78 por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 321/78 (T), incoado contra Monta. y Depu. Aguas, S. L., domiciliado en León, Fernando I, 2, por infracción art. 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 9-11-78 por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 344/78 (T), incoado contra D. Manuel Oblanca Valcárcel, domiciliado en Corbillos de la Sobarriba, por infracción art. 54 de la Orden de 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 8-11-78 por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 359/78 (T), incoado contra Asesoría Promo. Univ. domiciliado en Picara Justina, 1, León, por infracción artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º 1.1.i., se ha dictado una resolución de fecha 9-11-78, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de abril de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral. 2042

Administración Municipal*Ayuntamiento de**León*

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 16 de abril de 1979, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto adicional al de Urbanización de un tramo de la Avda. de Nocedo, entre las calles Alfonso de la Cerda y Reina Zaida, cuyo presupuesto alcanza la cifra de 218.932,09 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 20 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegal). 2044

*Ayuntamiento de**Sariego*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público memoria, planos y proyectos actualizados de la Dirección de Obras e Instalaciones de RENFE y que afecta, dentro del Plan Nacional de Transformación de Paso a Nivel, al siguiente:

Paso elevado, que ha de suprimir al paso a nivel del Km. 5/831 de la línea férrea de León - Gijón en su intersección con el camino vecinal de Sariego a Azadinos.

El expediente en cuestión, puede ser examinado durante el plazo de quince días hábiles a fin de oír reclamaciones.

Sariego, 23 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegal). 2032

*Ayuntamiento de**Toreno*

Acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, la enajenación en pública subasta de una porción de tres mil metros cuadrados de superficie de la finca del pago o paraje del Barrio o Raneiro y que linda: Norte, herederos de Amparo López López y herederos de Prudencio Alvarez Colinas; Sur, Angel Velasco Alvarez, y Este y Oeste, terrenos de este Ayuntamiento, perteneciente en concepto de propios a este municipio, cuyo importe se destina a nutrir el presupuesto extraordinario para pistas de tenis y polideportiva, y primera fase de terminación del campo de fútbol de Toreno, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de

manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Toreno, 24 de abril de 1979.—El Alcalde, José Luis Merino García. 2045

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 570/78, promovidos por don Gabriel Martínez Casado, mayor de edad y vecino de Jumilla (Murcia), representado por el Procurador señor Tejerina, contra la Entidad "Mármoles Argos, S. L.", con domicilio en León, sobre reclamación de 2.727.161 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de la demandada:

"Unico. Una máquina prensa, marca "Longinott-K-230" con molde de 40 por 40, valorada en cinco millones quinientas mil pesetas."

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintinueve de junio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1974 Núm. 882.—840 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 233/78, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por la Entidad Mercantil «La Peninsular Alcalde Hermanos, S. A.», con domicilio en Madrid, y representado por el Procurador Sr. de la Torre Fuertes, contra la Compañía Mercantil «Gráficas Cornejo, S. A.», con domicilio en León, sobre reclamación de 134.378 pesetas de principal y 70.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con

rebaja del veinticinco por ciento del precio en que fueron valorados, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la demandada.

«Unico.—Una máquina fotocopiadora, modelo Comp/Set-550 número 4.190, usada. Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas».

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día veintinueve de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 18 de abril de 1979. Francisco Vieira Martín.—El Secretario, Carlos García Crespo.

1962 Núm. 883.—860 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, en auto de esta fecha dictado en el procedimiento ejecutivo 455/78, que ha promovido el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de Financiera del Cantábrico, S. A., para cobro de 54.392 pesetas de principal, y 25.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se cita de remate al deudor D. José Antonio Cañón Fernández, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber se decreta el embargo del vehículo turismo Renault, tipo R-12, matrícula LE-5826-E, como de la pertenencia del demandado, sin previo requerimiento de pago prevenido en atención a ser desconocido su paradero, concediéndole el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Dado en León, a 11 de abril de 1979. El Secretario, Carlos García Crespo.

2007 Núm. 885.—760 ptas.

**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 87 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los

presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Alejandro Melcón Arias, Administrador de Lácteos Leoneses, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Santiago G. Aragón y Villarino, contra D. José Luis Rodríguez Rodríguez y otro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 66.666 pesetas de principal, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Luis Rodríguez Rodríguez y otro, y con su producto pago total al ejecutante D. Alejandro Melcón Arias, de las sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Aladino Fernández.

2008 Núm. 886.—1.120 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En León a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 58 de 1979, promovidos por Banco de Crédito e Inversiones, representado por el Procurador don Santos de Felipe Martínez y dirigido por el Letrado don Carlos de Paz Gutiérrez, contra don Andrés Martínez González y su esposa doña Dolores Manrique Fernández, mayores de edad, y de esta vecindad, calle Sentiles, núm. 4, sobre reclamación de diez mil pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco de Crédito e Inversiones contra don Andrés Martínez González y su esposa doña Dolores Manrique Fernández, debo condenar y condeno a los demandados solidariamente a que una vez esta sentencia sea firme paguen al actor la cantidad de diez mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndoles las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente en León a dos de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco de la Fuente.

1978 Núm. 884.—1.040 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 169/77, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Porfirio Pérez Arias y tres más, contra Ramón Rodríguez Vázquez, en reclamación de salarios, por un importe de cincuenta y nueve mil trescientas sesenta y ocho pesetas de principal, más la de diez mil calculadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
29 tramos de andamio metálico, valorados en	29.000
24 crucetas, valoradas en	5.000
3 caballetes de hierro, valorados en	5.000
1 montacargas, valorado en	50.000
42 tablones de 4,5 m. de largo, valorados en	10.000
1 hormigonera, valorada en	15.000
1 escalera metálica de 5 metros, valorada en	3.000
60 puntales de madera, valorados en	3.000
1 criba de hierro para arena, valorada en	1.000
4 tubos galvanizados de 1/2 por 5, valorados en	1.000
2 puertas, valoradas en	1.000
4 marcos de madera, valorados en	1.000
1 grúa de 18 m. y capacidad de 750 kgs., valorada en	200.000
Total pesetas	324.000

Los citados bienes se hallan depositados en poder de D. Porfirio Pérez Arias, Domicio Maestro Alonso, Eugenio Gutiérrez Cubillos y Servando Fernández, siendo el domicilio del primero, Trobajo del Camino, Avenida del Generalísimo s/n., quien indicará donde podrán ser examinados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiocho de mayo; en segunda subasta, el día siete de junio y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,45 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.
2055 Núm. 904.—2.040 ptas.

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 169/77, seguida a instancia de Porfirio Pérez Arias y tres más, contra Ramón Rodríguez Vázquez, en reclamación de salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—León, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días. Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiocho de mayo; en segunda subasta, el día siete de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las 10,45 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.
Ante mí.

M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricadas.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal al apremiado Ramón Rodríguez Vázquez, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.
2055 Núm. 905.—1.520 ptas.